

# ACUERDO SOBRE REMUNERACIONES Y CONDICIONES LABORALES

## FUNDACIÓN INTEGRA

---

En Santiago, a 27 de enero de 2011, entre **Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor**, en adelante "Fundación Integra" o "la Fundación", representada por su Director Ejecutivo, Sr. Sergio Domínguez Rojas, por una parte, y por la otra, el **Sindicato Nacional N°1 de Trabajadores de la Fundación Integra**, representado por su Presidenta, Sra. Rosa Hueraleo Vega, el **Sindicato Nacional de Trabajadores N°2 de Integra**, representado por su Presidenta, Sra. Yobana Salinas Arancibia, el **Sindicato Nacional de Trabajadores de Integra – SINATI**, representado por su Presidenta, Sra. Jéssica Camusett Véliz, el **Sindicato de Empresa Fundación Educativa Integra**, representado por su Presidenta, Sra. Lidia Mancisidor Calderón, y el **Sindicato Nacional Interempresa de Trabajadores de Empresas de Servicios y Afines – SITES**, representado por su Delegada, Sra. Laura Travizany Alvarado, en adelante "los Sindicatos", se suscribe el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Las partes por el presente acto fijan las condiciones comunes de mejoramiento salarial y de trabajo, con vigencia para el año 2011, con excepción de aquéllas en que se aluda expresamente al año 2012.

**SEGUNDO:** Los(as) trabajadores(as) de Fundación Integra reciben como remuneración un sueldo base mensual, pactado en los respectivos contratos individuales de trabajo, así como asignaciones acordadas entre la Fundación y los sindicatos consignadas en los mismos contratos de trabajo, todo lo cual se liquida y paga a más tardar el último día hábil de cada mes.

El sueldo base de los(as) trabajadores(as) con contrato indefinido, se reajustará el 1° de diciembre de 2010, en un 4,2%, equivalente al porcentaje de reajuste otorgado por ley a los funcionarios del sector público.

**TERCERO:** La Fundación y los Sindicatos acuerdan la continuidad del Sistema de Aseguramiento de la Calidad asociado a Incentivos (SACI) para los años 2011 y 2012, en los términos actualmente existentes, dejando expresa constancia que se incrementarán los recursos para financiar los incentivos de dicho sistema, de la forma que sigue:

1. Para el año 2011 el fondo para el pago del bono SACI ascenderá a la suma de \$6.443.674.884 (seis mil cuatrocientos cuarenta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos). Para el año 2012, dicho fondo ascenderá a la suma de \$7.300.000.000 (siete mil trescientos millones de pesos).
2. Los bonos o incentivos asociados al sistema de aseguramiento de la calidad beneficiarán al 100% de los(as) trabajadores(as) con contrato de trabajo de duración indefinida y vigente al momento de la evaluación anual de los planes de mejora que determina el pago del respectivo bono; por lo tanto, las partes acuerdan eliminar el bono de incorporación desde el año 2011 en adelante, redistribuyendo este monto. La variabilidad de los bonos e incentivos se asociará a los resultados de cada equipo de trabajo en la evaluación de los planes de mejora, que podrán calificar en tres niveles de acuerdo al estándar de logro esperado.

Las partes acuerdan realizar una revisión de los instrumentos con que se evaluará el plan de mejoras 2011 y los resultados de la línea base, para analizar conjuntamente la necesidad de introducir modificaciones al sistema.

**CUARTO:** Las partes acuerdan mantener e incrementar para el año 2011 el fondo para desempeño en condiciones difíciles, destinado a apoyar aquellos(as) trabajadores(as) que por razones de accesibilidad u otras, vean dificultado su desempeño en los establecimientos de la Fundación. El incremento será de un 10%, con lo cual el fondo ascenderá a la suma de \$352.000.000 (trescientos cincuenta y dos millones de pesos).

El procedimiento que se aplique para identificar a los(as) trabajadores(as) beneficiarios se hará, tal como se ha realizado hasta la fecha, sobre la base de un catastro cuyos criterios son acordados entre la Dirección de la Fundación y los Sindicatos, los que se mantendrán durante la vigencia del presente documento.

**QUINTO:** Con el objeto de generar mejores condiciones para el trabajo en sala, la planificación educativa y el programa de extensión horaria, durante el año 2011 se contará con 188 Educadoras de Párvulos y 27 Asistentes de Párvulos adicionales a la planta existente, de manera que:

- a) Todos los establecimientos de la Fundación cuenten con al menos una Educadora de Párvulos que asuma el rol de Directora del jardín infantil y/o sala cuna. Lo anterior permitirá incrementar en 73 la dotación de Asistentes de Párvulos, por la reubicación de las trabajadoras que en la actualidad desempeñan funciones de Encargada de Jardín Infantil.
- b) Aquellos establecimientos que tienen una matrícula mayor que 100 niños(as), cuenten con una Educadora de Párvulos para apoyar técnicamente a la Directora en la implementación y desarrollo del Programa Educativo del establecimiento.
- c) Las 27 nuevas Asistentes de Párvulos, junto a las 73 trabajadoras mencionadas en la letra a), impacten positivamente en el coeficiente técnico de los niveles medio menor y heterogéneos de los establecimientos de la Fundación, reduciendo en un 24% la brecha que actualmente existe con las definiciones de la reglamentación vigente referida a la obtención de reconocimiento oficial del Estado para establecimientos educacionales del nivel de enseñanza parvulario.

La Fundación hará sus mejores esfuerzos para ejecutar las contrataciones señaladas precedentemente a más tardar al inicio del segundo semestre, sobre la base de un plan de contrataciones que se elaborará conjuntamente con los sindicatos en el mes de marzo de 2011.

**SEXTO:** Al término del año 2011, el 20% de los establecimientos de la Fundación presentarán mejoras en su infraestructura, de acuerdo con un plan de inversiones 2010-2011 que ha comprometido la Dirección de la Fundación, de modo de lograr estándares de construcción similares o superiores a los definidos por la reglamentación existente, lo que además permitirá mejorar significativamente las condiciones de trabajo.

**SEPTIMO:** Para el año 2011, la Fundación aumentará en un 20% la inversión en material educativo de las salas cuna y jardines infantiles, respecto del año anterior, con el propósito de facilitar y potenciar las condiciones en que se desarrolla la labor educativa en los establecimientos.

**OCTAVO:** Junto con las remuneraciones del mes de diciembre 2010, la Fundación otorgará por única vez a todos(as) los(as) trabajadores(as) con contrato de duración indefinida y vigente al 30 de noviembre de 2010, un bono especial, similar al otorgado a los funcionarios públicos, cuyo monto ascenderá a la suma de \$215.000 (doscientos quince mil pesos) líquidos.

**NOVENO:** Fundación Integra, sólo por el mes de diciembre de 2010, pagará a todos(as) sus trabajadores(as) con contrato de duración indefinida y vigente a ese mes, un complemento extraordinario a la asignación de movilización por un monto de \$16.518 (diez y seis mil quinientos diez y ocho pesos), incluidas las personas que no perciben regularmente dicha asignación.

**DECIMO:** La Fundación y los Sindicatos acuerdan mantener la Bonificación de Zonas Extremas en las mismas condiciones establecidas en el punto III de la cláusula primera del "Anexo Acuerdo Sobre Mejoramiento de Condiciones Laborales Período 2007-2010", celebrado entre la Fundación y los sindicatos nacionales con

fecha 11 de diciembre de 2008, la que se reajustará en el mismo porcentaje que señala el inciso segundo de la cláusula segunda de este acuerdo.

**DECIMO PRIMERO:** Atendido el hecho que los trabajadores han efectuado paralizaciones de sus actividades, los Sindicatos y la Fundación acuerdan que los descuentos de remuneraciones por los días no trabajados por esta circunstancia, serán efectuados a razón de dos días en el mes de diciembre de 2010 y el saldo a razón de un día por mes a contar del mes de enero de 2011.

Las partes concuerdan que en el evento de producirse el término de la relación laboral, por cualquiera de las causales contempladas en los artículos 159, 160 ó 161 del Código del Trabajo, subsistiendo días no trabajados que no hayan sido aún descontados, procede que éstos sean descontados íntegramente del respectivo finiquito.

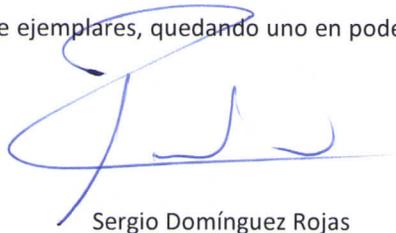
**DECIMO SEGUNDO:** Las partes acuerdan la ejecución por esta única vez de un Plan de Retiro Histórico que beneficie a 132 trabajadores(as) que postulan a través de los sindicatos. Atendida la fecha de suscripción del presente instrumento, se deja expresa constancia que dicho plan se ejecutó en diciembre de 2010.

Para el Plan de Retiro del año 2012, cuyas postulaciones se realizarán durante el año 2011, se mantendrán las condiciones establecidas al efecto en acuerdo con los sindicatos nacionales suscrito con fecha 28 de enero de 2010.

**DECIMO TERCERO:** Es de interés de las partes mantener una mesa de diálogo permanente entre la Dirección de la Fundación y los sindicatos, con el objetivo de abordar los temas de interés común.

Las partes comprometen sus esfuerzos para abordar las diferencias con respeto y tolerancia. Bajo esta disposición, acordarán los mecanismos que resulten necesarios para asegurar la implementación oportuna del presente acuerdo.

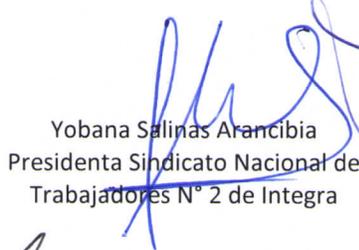
Este Acuerdo se suscribe en nueve ejemplares, quedando uno en poder de cada sindicato y cuatro en poder de Fundación Integra.



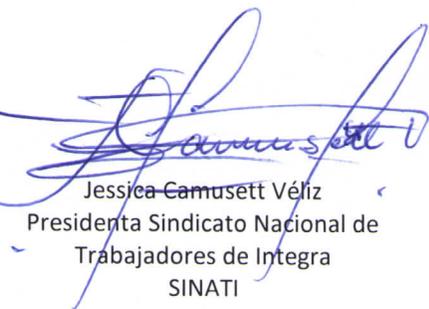
Sergio Domínguez Rojas  
Director Ejecutivo  
Fundación Integra



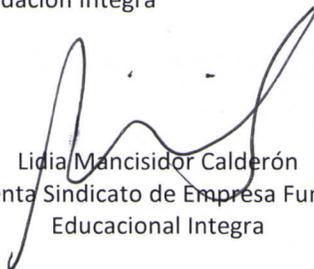
Rosa Hueraleo Vega  
Presidenta Sindicato Nacional N° 1  
de Trabajadores de la  
Fundación Integra



Yobana Salinas Arancibia  
Presidenta Sindicato Nacional de  
Trabajadores N° 2 de Integra



Jessica Camuset Véliz  
Presidenta Sindicato Nacional de  
Trabajadores de Integra  
SINATI



Lidia Mancisidor Calderón  
Presidenta Sindicato de Empresa Fundación  
Educativa Integra



Laura Travizany Alvarado  
Delegada Sindicato Nacional Interempresa de  
Trabajadores de Empresas de Servicios y Afines  
SITES